

1201/MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE PLENO DE 30/12/2013 POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DE LA RIOJA PARA EL PROGRAMA CULTURAL RIOJA Y APROBACIÓN DE ADENDA PARA 2014

El Ayuntamiento Pleno, con base a los siguientes

FUNDAMENTOS

1. El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y el Gobierno de La Rioja para el programa “Cultural Rioja”, aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 30 de diciembre de 2013
2. La propuesta de Adenda al Convenio que presenta la Consejería de Cultura del Gobierno de La Rioja para el ejercicio 2014.
3. El Informe con el VºBº de Asesoría Jurídica del Director General de Políticas Sociales , Comercio, Cultura y Turismo de 25 de noviembre de 2014.
4. El Informe del Interventor Municipal de fecha 27 de noviembre de 2014 .
5. La propuesta de acuerdo formulada el efecto por el Director General de Políticas Sociales , Comercio, Cultura y Turismo y el Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno.

Adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Modificar las Cláusula Quinta, Octava y Novena del Convenio aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 30 de diciembre de 2013 conforme al siguiente detalle:

- Cláusula Quinta: Donde dice “aplicación presupuestaria 2012.080201.4531.461.00” debe decir “aplicación presupuestaria 2014.080201.4531.461.00”
- Cláusula Octava: Donde dice “concluirá el día 26 de diciembre de 2013” debe decir “concluirá el día 30 de enero de 2014”
- Cláusula Novena: Donde dice “La vigencia del presente Convenio se extiende al año 2013, con independencia de los plazos temporales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo. El presente convenio se prorrogará automáticamente por periodos anuales salvo que cualquier de los firmantes denuncie su vigencia con anterioridad al 1 de Octubre”, debe decir: “La vigencia del presente Convenio se extenderá el plazo temporal necesario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo. El presente convenio se prorrogará tácitamente por periodos anuales, salvo que cualquiera

de los firmantes denuncie su vigencia con anterioridad al 1 de Octubre”.

SEGUNDO: Aprobar la propuesta de Adenda al Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Logroño para el programa “Cultural Rioja”, en los términos del ANEXO adjunto.

TERCERO: Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa para la firma de la Adenda que se adjunta como ANEXO y para realizar cuantas actuaciones precise la ejecución del mismo.

ADENDA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2013, ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO, Y EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “CULTURAL RIOJA”.

En la ciudad de Logroño, a

REUNIDOS

De una parte, D. José Abel Bayo Martínez, Consejero de Educación, Cultura y Turismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.1. k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre y 5.1.1.a) del Decreto 48/2011, de 6 de julio, autorizado para la firma del presente Convenio,

De otra parte, D^a Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Logroño, actuando en nombre y representación de la citada Corporación, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y concordantes en la materia, autorizada para este acto mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de .

RESULTANDO

Primero.- Que con fecha 30 de diciembre de 2013, se suscribió un convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, y el Ayuntamiento de Logroño, para la realización del programa “Cultural Rioja”.

Segundo.- Que la cláusula novena del convenio citado, contempla la prórroga tácita anual del mismo, salvo que cualquiera de los firmantes denuncie su vigencia y que la cuantía destinada a la financiación del objeto del convenio se determinará mediante la correspondiente adenda.

Que, dado el interés social y los buenos resultados obtenidos durante la vigencia del expresado convenio, ambas instituciones manifiestan su voluntad de renovar tal programa, adaptando sus términos a las nuevas necesidades económicas.

En consecuencia y, dado que se mantiene el interés de las partes, ambas

ACUERDAN

Primero.- Modificar la cláusula cuarta del convenio, de la siguiente manera:

Donde dice “Ley 6/2012, de 21 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad para el año 2013”, debe decir “Ley 12/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2014”.

Segundo.- Modificar el párrafo segundo de la cláusula octava del convenio, quedando redactado como sigue:

“El plazo para la presentación de la justificación del gasto al que se refiere el párrafo anterior concluirá el día 30 de diciembre de 2014.”

Tercero.- prorrogar para el año 2014, la vigencia del resto del clausulado del Convenio concluido el 30 de diciembre de 2013.

Y en prueba de conformidad, ambas partes formalizan el presente documento por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.